



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO", QUE INCLUYE DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y AL INSTRUMENTAL DE LOS INSUMOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. GRISELDA DE LUNA SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE EN SU CARÁCTER ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EN EL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO, ÁREA REQUIRENTE, CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 40, 49, 54 FRACCIÓN VII, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASSP.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y AL INSTRUMENTAL DE LOS INSUMOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

- ANEXO 1 (UNO),** "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA".  
**ANEXO 2 (DOS),** "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"  
**ANEXO 3 (TRES),** "TERMINOS Y CONDICIONES"  
**ANEXO 4 (CUATRO),** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**EL INSTITUTO** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE **\$792,800.00** (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$1,982,000.00** (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO ESQUEMA DE INVENTARIO "CERO", QUE INCLUYE DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO E INSTRUMENTAL, CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y AL INSTRUMENTAL DE LOS INSUMOS** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA. ANTICIPO**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (DÍAS)** NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.


**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO; Y
  - NÚMERO DE ID DE PEDIDO - RECEPCIÓN.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
  - UMAE Y UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL.
  - PERSONAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

El presente archivo del presente documento fue generado por el sistema de gestión documental del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAI) y de la Ley de Transparencia. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. DISEÑO/INFORMÁTICOS: 21/2025

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA  
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE **6 DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **28 DE AGOSTO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO

EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN XVII, Y 75, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.


#### NOVENA. GARANTÍA(S).

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR

**"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

**A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

**"EL PROVEEDOR"**, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene y de la conformidad de la información con el contenido de la información que contiene. La validez jurídica de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene y de la conformidad de la información con el contenido de la información que contiene.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE TRATADOS**  
**AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025**  
**No. CONTRATO 050GYR023T13725-**  
**001-00**  
**REGISTRO**  
**ABT252510190007**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE, CON RFC [REDACTED] ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
					áreas.	
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del instrumental quirúrgico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso la capital metropolitana y 72 (setenta y dos) horas, para el resto del interior del estado contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio,	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosintesis y Endoprotesis durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y claves utilizadas y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	1% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de las claves requeridas estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	1% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de las claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución de la clave con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	1% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
6.- Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosintesis y Endoprotesis No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, las claves requeridas nuevas y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede ser sancionado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	de Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
7. Cuando Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis no documente el reporte de la productividad, de los procedimientos realizados, y las claves utilizadas, los claves contratadas en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del instrumental médico que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por instrumental nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	1% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0%, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENNA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PCA = %D X NDA X VSPA.**

**DÓNDE:**

**%D**=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PCA** = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE.

**NDA** = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

**VSPA** = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.



Este es un producto del proceso de compra de bienes y servicios de la Entidad, el cual se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus disposiciones generales y específicas, así como a la Ley de Responsabilidad del Estado, en sus disposiciones generales y específicas, y a la Ley de Transparencia, en sus disposiciones generales y específicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los procedimientos, claves requeridas e instrumental médico necesario.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el "Resumen del Requerimiento por Unidad Médica" para los PAQUETES 1	1% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los PAQUETES 1 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Jefe Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico requerido para los PAQUETES 1 En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de claves requeridas que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
5. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

NO APLICA PARA LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**



La totalidad de los datos aquí contenidos son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Comisión de Transparencia del Poder Judicial de la Federación. Toda violación de esta obligación será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107-A del Código de Procedimientos Penales del Poder Judicial de la Federación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 75, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO**

**POR:**

**"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	██████████
 DR. JUAN PABLO GARCÍA UGALDE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA	██████████
 DRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA REQUIRENTE	██████████
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	██████████

**POR:**

**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 C. GRISELDA DE LUNA SANDOVAL REPRESENTANTE LEGAL INSUMOS MÈDICOS QUIRÚRGICOS S.A DE C.V.	IMQ-071128-D3A

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Salud. No se permite su divulgación, reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE TRATADOS**  
**AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025**  
**No. CONTRATO 050GYR023T13725-**  
**001-00**  
**REGISTRO**  
**ABT252510190007**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA”.**

NOMBRE DEL COCIZANTE	SISTEMA	Nº DE CONTRATO IMSS	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
<b>INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS SA DE CV</b>	<b>26</b>	<b>050GYR023T13725-001-00</b>	<b>\$ 792,800.00</b>	<b>\$ 1,982,000.00</b>

**PROPUESTA ECONOMICA**

**NOMBRE DEL LICITANTE: INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS S.A DE .C.V.**  
**NUM DE PROVEEDOR 0000098442**

**PROPUESTA PARA EL SISTEMA**

**26**

REVISION	GPO	GEW	ESP	CLAVE	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	DESCRIPCION	CANTIDAD POR UNIDAD	MINIMO	MAXIMO	PAIS DE ORIGEN DE LA CLAVE REQUERIDA	NO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO
220					26	MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 2.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNEILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2	3	U.S.A	1779C2017	W.LORENZ	8,105.00	24,315.00
221	060	725	8308	0607258308	26	MAXILOFACIAL	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	16	40	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	8,000.00	320,000.00
222	060	725	8498	0607258498	26	MAXILOFACIAL	PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. PIEZA.	1	2	4	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	8,000.00	320,000.00

As: Terranova 318, Col. Vista Ser  
 Monterrey, N.L., C.P. 1  
 Tel: (81) 8311-6600 ext 311  
 Ferrar...@hotmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE TRATADOS**  
**AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025**  
**No. CONTRATO 050GYR023T13725-**  
**001-00**  
**REGISTRO**  
**ABT252510190007**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

**Insumos Medicos**

<b>Quirúrgicos</b> S.A. de C.V.															
223	060	725	8837	0607258837	26	MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUJÑA.	1	1	2	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	2,500.00	5,000.00
224	060	725	8845	0607258845	26	MAXILOFACIAL	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	1	2	4	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	2,500.00	10,000.00
225	060	725	8886	0607258886	26	MAXILOFACIAL	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	1	2	3	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	2,000.00	6,000.00
226	060	725	9413	0607259413	26	MAXILOFACIAL	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 FIJEZA.	1	2	4	U.S.A	0288C2023 SSA	W.LORENZ	4,700.00	18,800.00
227	060	898	1684	0608981684	26	MAXILOFACIAL	TORNILLO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 3.0 MM A 3.2 MM DE DIÁMETRO. DE EMERGENCIA. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	8	20	U.S.A	0288C2023 SSA	W.LORENZ	1,120.00	22,400.00

<b>Quirúrgicos</b> S.A. de C.V.															
228	060	898	1841	0608981841	26	MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	120	300	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	1,120.00	336,000.00
229	060	898	1866	0608981866	26	MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.8 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	3	6	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	1,120.00	6,720.00
230	060	898	1924	0608981924	26	MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	4	10	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	1,120.00	11,200.00
231	060	898	8977	0608988977	26	MAXILOFACIAL	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOMOSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	4	10	U.S.A	02332C2000SS A	W.LORENZ	1,120.00	11,200.00

Documento suscrito por el personal administrativo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de sus deberes. No tiene validez jurídica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

<b>INSUMOS MÉDICOS</b>															
<b>Quirúrgicos</b>															
<b>S.A. de C.V.</b>															
232	060	899	9793	0608999793	26	MAXILOFACIAL	MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	4	10	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	1,120.00	11,200.00
233	537	765	0014	5377650014	26	MAXILOFACIAL	BIERLA FLEXIBLE DE 0.08MM A 10MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 10MM A 20MM DE DIÁMETRO.	1	4	10	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	3,896.00	38,960.00
234	060	722	0142	0607220142	26	MAXILOFACIAL	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	4	10	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	1,000.00	10,000.00
235	060	722	0878	0607220878	26	MAXILOFACIAL	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	1	2	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	1,730.00	3,460.00

<b>INSUMOS MÉDICOS</b>															
<b>Quirúrgicos</b>															
<b>S.A. de C.V.</b>															
236	060	725	7573	0607257573	26	MAXILOFACIAL	PLACA EN "I" TIPO BIELLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDRILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 45 MM	1	1	2	U.S.A	0288C2003 SSA	W.LORENZ	42,000.00	84,000.00
237	060	725	7631	0607257631	26	MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2	3	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	1,281.00	3,843.00
238	060	725	7680	0607257680	26	MAXILOFACIAL	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 2.0 MM A 2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	24	60	U.S.A	02332C200055 A	W.LORENZ	8,500.00	510,000.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Partida	OOAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio de la Unidad Médica	CLAVE	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Máx
239	060 725 7771	0607257771	26 MAXILOFACIAL		PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.5 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	1	3
240	060 725 7797	0607257797	26 MAXILOFACIAL		PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	50
241	060 725 7821	0607257821	26 MAXILOFACIAL		PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA	1	4
242	060 725 7904	0607257904	26 MAXILOFACIAL		PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	1	2
243	060 725 7912	0607257912	26 MAXILOFACIAL		PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	1	4
244	060 722 0803	0607220803	26 MAXILOFACIAL		PLACA PARA BASE ORBITARIA, GROSOR 0.5 MM, DE 24 MM, DE 30 MM Y DE 35 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL.	1	10
245	060 722 0811	0607220811	26 MAXILOFACIAL		PLACA PARA REBORDE ORBITARIO, GROSOR 0.8 MM, DE 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL.	1	10

**ANEXO 2 (DOS)  
"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO".  
REQUERIMIENTO**

Partida	OOAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio de la Unidad Médica	CLAVE	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Máx
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607220076	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 24. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	3
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607258308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ÓRBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	16	40
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607258498	PLACA PARA PISO ÓRBITA IZQUIERDA Y DERECHA. ESPESOR DE 1.0 MM A 2.0 MM. PIEZA.	2	4
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607258837	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA	1	2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Partida	OOAD / UMAE	UNIDAD MEDICA	Domicilio de la Unidad Médica	CLAVE	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Máx
		50	Luis Potosí, C.P. 78390		LUNA.		
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607258845	PLACA DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4 PARTE MEDIA ANCHA.	2	4
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607258886	MICROPLACA DERECHA O IZQUIERDA PARA LA BASE ORBITAL, DE 0.5 MM A 1.0 MM DE ESPESOR. PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO.	2	3
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607259413	PLACA DE ADAPTACIÓN DE 1.0 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 24 PIEZA.	2	4
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608981684	TORNILLO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 3.0 MM A 3.2 MM DE DIÁMETRO. DE EMERGENCIA. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	8	20
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608981841	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 5.0 MM A 9.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	120	300
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608981866	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE EMERGENCIA DE 1.3 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 11.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	3	6
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608981924	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL, AUTOPERFORANTE DE MANEJO CENTRAL DE 1.2 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.5 A 7.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608998977	MICROTORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE, CON RANURA DE CRUZ Y DIÁMETRO DE LA ROSCA DE 1.2 MM A 1.7 MM. LONGITUD DE 4.0 A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0608999793	MICROTORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 3.0 A 8.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	5377650014	REJILLA FLEXIBLE DE 0.03MM A 10MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 10MM A 20MM DE DIAMETRO.	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607220142	PLACAS EN DOBLE "Y" PARA TORNILLO DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607220878	PLACA PARA MENTÓN, DE TITANIO. ESPESOR DE 0.6 A 2.0 MM. ORIFICIOS: DE 4 A 6. DE 4.0 A 12.0 MM. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1	2
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257573	PLACA EN "L" TIPO MALLA PARA RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR, CON CÓNDILO ARTICULAR, PARA APLICACIÓN EN HUESO ESPONJOSO, ANGULADA, CON CABEZA ARTICULAR. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DERECHA O IZQUIERDA DE: 24 X 45 MM	1	2
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257631	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL, DE COMPRESIÓN DINÁMICA DE 1.0 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 1.3 MM A 1.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	3
1	25	M_H GRAL	Av. Tangamanga 205 San Luis	0607257680	PLACAS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL DE 1.0 MM A	24	60

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones administrativas y/o penales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Partida	OOAD / UMAE	UNIDAD MÉDICA	Domicilio de la Unidad Médica	CLAVE	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Máx
		ZONA NUM 50	Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390		2.5 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257771	PLACAS DE ADAPTACIÓN DE 0.6 MM A 0.9 MM ESPESOR PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 20 Y 30. PIEZA.	2	3
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257797	PLACAS CURVAS PARA RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 13. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257821	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 1.2 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 2 X 3, 2 X 4, 3 X 4 Y 4 X 6 IZQUIERDA Y DERECHA. PIEZA.	2	4
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257904	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "X" PARA TORNILLOS DE 1.0 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. PIEZA.	1	2
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607257912	PLACAS DE RECONSTRUCCIÓN EN "H" PARA TORNILLOS DE 1.5 MM A 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 8 Y 9. PIEZA.	2	4
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607220803	PLACA PARA BASE ORBITARIA, GROSOR 0.5 MM, DE 24 MM, DE 30 MM Y DE 35 MM. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	4	10
1	25	M_H GRAL ZONA NUM 50	Av. Tangamanga 205 San Luis Potosí, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí, C.P. 78390	0607220811	PLACA PARA REBORDE ORBITARIO, GROSOR 0.8 MM, DE 10 AGUJEROS. ESTÉRILES EN ENVASE INDIVIDUAL	4	10
						<b>241</b>	<b>586</b>

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

**I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**

El Instituto requiere de un "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE), que consisten en un abordaje quirúrgico para atender las diferentes patologías de las Divisiones de Traumatología, Ortopedia, Neurocirugía y Cirugía del Macizo Facial. Al llevarse a cabo estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, permiten ofrecer al paciente, una recuperación oportuna, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.


Por lo que el "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) permite a los cirujanos/Traumatólogos del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: los procedimientos, instrumental quirúrgico, y claves requeridas, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

La conformación del "Servicio Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) se contempla en (1) Paquete, como se muestra en la siguiente tabla:

**SERVICIO DE POE CONFORMADO DE 1 PAQUETE**

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

**Paquete 1: Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis**

Este "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis" (POE) se adjudicará en 1 Partida (que podrán contener uno o más Sistemas), como se establece a continuación:

La unidad de medida para el pago del servicio se realizará por Clave efectivamente consumida. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características de los bienes que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio.

**REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS**

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en San Luis Potosí establecidas en el PAQUETE 1 "Requerimientos de Procedimientos", mismos que se enlistan en el siguiente: "Catálogo de Procedimientos"; identificándolos por clave y Sistema que lo integran, cantidades mínimas y máximas a ejercer:

Deberá considerar las claves por cada Procedimiento y/o Sistema requerido (PAQUETE 1), en el entendido que el costo Unitario por clave que oferte la proveeduría deberá ser en cantidad y componentes para la óptima e integral resolución quirúrgica a través de los Procedimientos y/o Sistemas que se solicitan pudiendo ser electivos y/o urgentes. El cobro resultara por las claves efectivamente consumidas en el evento quirúrgico único; dado que el esquema de la presente contratación es "inventario cero".

Dentro de un mismo Procedimiento y/o Sistema deberá observarse la misma casa proveedora adjudicada para las claves que lo integran por procedimiento requerido, a fin de garantizar la perfecta aleación y compatibilidad.

**MEJORAS TECNOLÓGICAS**

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los procedimientos, el instrumental y/o las claves requeridas; acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, de considerar viable el área requirente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los procedimientos y a suministrar claves requeridas en su caso; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la Unidad Médica, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos, a través del Administrador del Contrato.

**INSTRUMENTAL**

En el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas" (PAQUETE 1) del presente documento, se describen los Procedimientos que requieran sets de instrumental para que el licitante deba suministrar a más tardar el día 15 natural posterior, contados a partir de la emisión del fallo, para llevar a cabo los procedimientos en las Unidades Médicas contenidos en el Catálogo de Procedimientos, conforme al "Resumen por Unidad Médica" contenido en el presente.


**2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL**

En el caso de instrumental, se acepta una variación de +/- 10% en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Calle de la Independencia 100, San Luis Potosí, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 24000  
 Teléfono: (01) 479 910 0000  
 Correo Electrónico: [operacion@imss.gob.mx](mailto:operacion@imss.gob.mx)  
 Sitio Web: [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
 DISEÑO: J. J. GARCÍA / M. J. GARCÍA / 2015



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental con el que prestará el servicio actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo al Instrumental" del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Preventivo del instrumental", el cual llevará la firma de conformidad del Jefe de Servicio, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento Preventivo y reemplazo oportuno del instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada 2 (dos) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas.

Las piezas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Preventivo del Instrumental". Sin costo adicional para el Instituto.

## 2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga, del instrumental debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del instrumental requerido para llevar a cabo la totalidad de servicios contenidos en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante la COFEPRIS.

En el caso de que algún instrumental no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, en el que se señale que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

2.2.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante del instrumental o manual, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas".


2.2.3 Del instrumental requerido deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad del Distribuidor y/o fabricante de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental.

2.2.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado del instrumental, este escrito deberá apegarse al formato correspondiente.

La forma de presentación de la documentación para llenar el "Formato de presentación propuesta técnica Instrumental" que se llevará a cabo a través Compranet debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas", seguido del nombre del Set y a continuación del instrumento quirúrgico que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al instrumental que se esté tratando en cada carpeta, para el caso de presentación en conjunto o familia de instrumental deberá resaltarse las características solicitadas del instrumental referenciado en el "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas"



El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido, copiado, reproducido, ni utilizado para fines ajenos a los autorizados. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

**Ejemplo: Propuesta Técnica (PAQUETE 1)**

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: CLAVOS (Sistema 4)

Contenido de la Carpeta:



Sistema de Clavo Intramedular

2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Artroplastia de Hombro

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Sistema de Clavo Intramedular

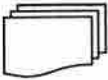
2.2.2 Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

**Ejemplo: Propuesta Documental (PAQUETE 1)**

Ejemplo 1:

Nombre de la carpeta: Sistema de Clavo Intramedular

Contenido de la Carpeta:



Sistema de Clavo Intramedular

2.2.1 Registro sanitario  
 2.2.3 Certificado FDA o CE o, Buenas Prácticas o ISO-13485:2016  
 2.2.4 Carta de compromiso solidario

O Ejemplo 2:

Nombre de la carpeta: Sistema de Clavo Intramedular

En Familia o Conjunto del total del instrumental de este set, resaltando las características solicitadas en cada documento

Contenido de la Carpeta:



Sistema de Clavo

2.2.1 Registro sanitario  
 2.2.3 Certificado FDA o CE o Buenas Prácticas o ISO-13485:2016

2.2.4 Carta de compromiso solidario

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de instrumental o sets que se estén proponiendo de acuerdo con el "Formato de Presentación Propuesta Documental Procedimientos y/o Sistemas" y "Formato de Presentación Propuesta Documental Instrumental".


**CLAVES POR PROCEDIMIENTOS Y/O SISTEMAS**

En este apartado se describen las claves, que son aquellas que se utilizan al cien por ciento en el servicio de POE y se describen en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas" del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos indicados en el "Catalogo de Claves" de acuerdo con el "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de las claves, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 15 (quince) natural posterior a la emisión del fallo y que correspondan a un stock inicial fijo, bajo esquema de inventario cero y a reposición por consumo en cada una de las Unidades Médicas, según el "Resumen de Requerimiento", y se hará constar en el formato de correspondiente de "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.



La calidad de los productos y servicios que se proporcionan en el presente documento es responsabilidad del proveedor. El Instituto Mexicano del Seguro Social no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de los productos y servicios que se proporcionan en el presente documento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

Las dotaciones subsecuentes de las claves, se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el formato correspondiente "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves", del presente documento.

Se deberá garantizar la disponibilidad de las claves en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa de la clave de acuerdo con el CBMOE (marca y lote).
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen de la clave requerida
- Condiciones de almacenamiento
- No. de Registro Sanitario
- No. de Contrato
- No. de Sistema que lo integra

Las Claves, deberán ser estrictamente compatibles con los procedimientos e instrumental relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica que se trate, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica".

El Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen la clave requerida y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de las claves, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma y el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de cirugías por tipo de patología en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y las claves del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de Claves, se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se documentará y se aplicará la sanción-penalización correspondiente.


Si alguno de las claves presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

#### **CLAVES REQUERIDAS**

En el caso de las claves requeridas estas deberán ajustarse a los requerimientos establecidos con base al PAQUETE 1 "Requerimiento de Procedimientos y/o Sistemas", debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el formato correspondiente "REMISION-PEDIDO de Entrega Recepción de Claves".



Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - San Luis Potosí, San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Libertad, s/n, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001 - Correo Electrónico: oad@imss.gob.mx  
 Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros sin el consentimiento expreso de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

Lo anterior para que las claves se entreguen al momento del procedimiento, nuevas y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar las diferentes claves en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario de la(s) clave(s) consumida(s), de acuerdo formato correspondiente "Reporte individual de Claves", y serán foliados y facturados.

#### 4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS CLAVES OFERTADAS.

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga de las claves ofertadas, debidamente identificadas y referenciadas conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años de las claves contenidas en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas". Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo de dicho trámite de registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS. En el caso de que alguna clave no requiera de registro sanitario el licitante deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o publicado en el DOF, que el insumo señalado no requiere de registro sanitario.

4.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos o catálogos o referencia gráfica o manual de las claves requeridas, con su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación solicitada, en idioma del país de origen, conforme a lo establecido en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas".

4.1.3 De las claves ofertadas deberá presentar copia simple del Certificado FDA vigente o el CE o Certificado de Calidad del distribuidor y/o fabricante de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite la clave requerida

4.1.4 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante o distribuidor autorizado de las claves requeridas, este escrito deberá apegarse al formato correspondiente de Carta de Apoyo Solidario, "Carta compromiso solidario, Procedimientos y/o Sistemas". Todos estos documentos serán presentados en los "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Procedimientos y/o Sistemas" y el correspondiente "Formato de Presentación de Propuesta Técnica Documental de Procedimientos y/o Sistemas"


Los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de las claves que utilizan para la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos, referenciando la "Relación de Marcas y Modelos de Procedimientos y/o Sistemas". Este anexo deberá ser entregado a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

La forma de presentación de la documentación para llenar el "Formato de presentación propuesta Técnica de Procedimientos y/o Sistemas" que se llevará a cabo en Compranet deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo con lo asignado en el PAQUETE 1 "Catálogo de Procedimientos y/o Sistemas", seguido del nombre la clave que se esté proponiendo.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener el instrumental en óptimas condiciones, en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el instrumental deberá estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

#### 5.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico e instrumental.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica y avalado mediante firma autógrafa en el formato correspondiente "Reporte de Mantenimiento Correctivo del Instrumental".

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del instrumental, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o sustituir el instrumental por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, para el caso de la capital metropolitana y 72 (setenta y dos) horas para el resto del interior del estado, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente, lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa en los anexos antes mencionados.

Para aquel instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mejores características, lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Para aquel instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para sustituir por equipo nuevo lo cual se hará mediante el formato de reporte correspondiente.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.


#### 6. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá de presentar el Certificado de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 en el Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, como parte de su Propuesta Técnica. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental" conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso los procedimientos e instrumental y claves requeridas en los procedimientos de osteosíntesis y endoprotesis, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la realización óptima de los procedimientos, instrumental y claves requeridas, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis.



Organismo de Investigación y Atención al Usuario del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) - Oficina de Atención al Usuario y Atención al Cliente (OAAU) - Calle de la Salud 250, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: 01 (52) 469 960 0000 - Correo Electrónico: oaa@imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino vespertino, nocturno y jornada acumulada, conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:  
**ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS.**

Previo al procedimiento; El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis en el caso del Paquete 1 , es de 1 técnico por cada sala quirúrgica y cirugía programada.

Turno vespertino el horario de inicio es a las 13:30 p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/trauma de la Unidad Médica para precisar el horario.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, claves requeridas, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno Nocturno y Jornada Acumulada fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el licitante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma para ser atendidas por el licitante adjudicado.

Durante el procedimiento deberá

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como procedimientos, instrumental y claves requeridas.

Asistencia técnica al Cirujano/traumatólogo con respecto a la provisión de insumos, manejando claves requeridas como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano.

Posterior al procedimiento


Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Entregar limpio y ensamblado el set de instrumental, quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellas claves que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Secretaría de Salud. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis designado por el licitante será el responsable retirar la Etiqueta la clave consumida para pegarlo al formato correspondiente "Reporte Individual de Procedimientos y Claves consumidas".

Es obligación del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

#### 6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; los procedimientos, el instrumental y las claves contratadas por procedimiento y/o Sistema de acuerdo con el formato "Resumen del Requerimiento".

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de las claves requeridas.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y las claves utilizadas, comprobando el uso de estos últimos, mediante la etiqueta correspondiente, la cual deberá de anexarse al formato correspondiente "Reporte Individual de Procedimientos y claves consumidas".

Generar el Reporte Mensual conforme al "Reporte Mensual de Procedimientos y claves consumidas", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y claves utilizadas, de acuerdo al formato "Reporte Individual de procedimientos y claves consumidas", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio de Cirugía/Trauma de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

#### 6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.


El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los procedimientos, claves e instrumental requeridos para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del instrumental requerido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, "Reporte de Mantenimiento Preventivo del Instrumental", lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos en el "Reporte de Mantenimiento Correctivo del Instrumental". La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Cirugía /trauma de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación.

#### 6.4 APOYO A LA OPERACIÓN



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

Con el fin de realizar eficientemente la prestación del Servicio y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a las claves requeridas, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el formato correspondiente, "Reporte de Incidencias".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, estos serán notificados por escrito a la Unidad Médica, a través del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis asignado que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

#### 6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

El proveedor deberá de incluir en su propuesta la siguiente documentación:

6.5.1 Currículum en papel membretado y firmado por su representante legal del licitante asignado, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende otorgar, el cual deberá ser mayor de 2 (dos) años. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

6.5.2 Acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o similares al servicio que se pretenda prestar o en su defecto se acepta Los contratos en cita podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o de las claves requeridas, y en mantenimiento o asistencia técnica. De los cuales podrá presentar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.


6.5.3 Además el licitante deberá presentar el Certificado de ISO 13485 2016, como parte de su Propuesta Técnica, validando de esta forma el desempeño de sus técnicos del servicio. Este deberá de ser entregado al momento de su propuesta para su identificación en el "Formato de Presentación de Propuesta Documental 6.5.1, 6.5.2, y 6.5.3", conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

Para la preparación y puesta en uso de los procedimientos, en Osteosíntesis y Endoprotesis, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para la realización óptima de los procedimientos, accesorios e instrumental y claves, en las Unidades Médicas del Instituto con Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino nocturno y jornada acumulada, conforme a la



El colaborador público se declara responsable por la prestación de los servicios, comprometiéndose a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como a proporcionar el apoyo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las mismas. El presente contrato es de naturaleza administrativa y no tiene fines de lucro.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

programación y necesidades de las Unidades Médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

El licitante adjudicado deberá requisitar el "Formato de Presentación de Propuesta Económica", al momento de su propuesta económica, conforme lo establece este documento para su pronta referencia y evaluación.

### **CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA**

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto para la realización de los procedimientos, instrumental, claves requeridas y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La capacitación previa deberá otorgarse a partir del día 15 (quince) posterior al fallo y hasta la puesta a punto (una vez ubicados los procedimientos, claves requeridas e instrumental en la unidad médica).

La capacitación continua se iniciará simultáneamente, posterior a la puesta a punto y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal a capacitar.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 40 (cuarenta) natural posterior al fallo, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN documentando el formato correspondiente "Programa de Capacitación", que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

El Programa de Capacitación, deberá considerar Capacitación Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para la realización de los procedimientos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de las claves requeridas, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Cirugía /trauma de la Unidad Médica, con el Visto Bueno del Director de la Unidad y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Cirugía /trauma de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato correspondiente "Registro de Asistencia de Capacitación", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Cirugía /trauma de la Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Capacitación, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

### **REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**


#### **8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONE MÉDICAS**

El Licitante Adjudicado deberá llenar en un Formulario (Hoja simple de Microsoft Office) por cada Procedimiento programado y tipo y cantidad de claves efectivamente "utilizadas", que deba contener:

- Folio Servicio
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Localidad
- Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa)
- Procedimiento y/o Sistema
- Tipo, cantidad y Precio Unitario del total de claves consumidas
- NSS (a diez dígitos o posiciones)



Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

- Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones)
- Nombre del paciente
- Primer Apellido Paciente
- Segundo Apellido Paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa)
- Sexo del Paciente
- Nombre Médico Tratante
- Primer Apellido Médico Tratante
- Segundo Apellido Médico Tratante
- Matricula Médico Tratante
- Número de Paquete
- Tipo de procedimiento
- Motivo reprogramación (en su caso)
- Precio total del Procedimiento y/o Sistema
- Por cada clave consumida
- Clave de acuerdo al CBMOE
- Lote de Bien de la clave
- Cantidad de la clave consumida
- Precio Unitario de la clave consumida
- Incidencia
- Fechas (dd/mm/aaaa)
- Breve descripción incidencia
- Incapacidad
- Folio de Incapacidad.
- Fecha de inicio de Incapacidad (dd/mm/aaaa)
- Días otorgados de incapacidad.

El proveedor deberá entregar Registro de la productividad de los procedimientos realizados, y claves requeridas, y reportarlo en el formato correspondiente "Control de Productividad y de las claves consumidas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, y a la JSPM como sustento de la productividad realizada en el periodo (Deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF).

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

**9.-BITÁCORA DE INCIDENCIAS**

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. el técnico en procedimientos de osteosíntesis y endoprotesis, deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio o División de Cirugía o de Ortopedia, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al formato correspondiente "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

**FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**  
**RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**CONVOCANTE.**

**(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° \_\_\_\_\_



Organismo Especial del Poder Judicial de la Federación  
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.  
 DISEÑO: JESÚS RAMÍREZ / DISEÑO: JESÚS RAMÍREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

Licitante:		Objeto de la Licitación:				
No. de la Licitación:		Fecha:				
Partida:						
Especialistas en el Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor y/o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 (NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**FORMATO 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA  
 FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 CONVOCANTE.

Presente


POR EL PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. **(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, ESTUVO PRESENTE Y PARTICIPÓ EN LA VISITA AL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN **UBICADOS LOS LUGARES** OBJETO DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS LUGARES, DEBIENDO PREVER CUALQUIER SITUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FECHA DE LA VISITA: \_\_\_\_\_

LUGAR DE LA VISITA: \_\_\_\_\_



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la Institución. Toda reproducción o uso no autorizado de esta información puede ser sancionado.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

**POR "EL INSTITUTO"**  
 Jefe de Conservación de la Unidad

**POR "EL LICITANTE"**

REALIZO:

AUTORIZÓ:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

APOYO TÉCNICO:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma

**De conformidad con el Anexo "TÉRMINOS Y CONDICIONES" en caso de aplicar: VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

**EL LICITANTE DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA, (ESTE FORMATO) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR CADA UNIDAD.**

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí  
 Calle de la Independencia No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500  
 Teléfono: (01) 462 222 2222 Fax: (01) 462 222 2223 Correo Electrónico: oad@imss.gob.mx  
 La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA  
 FORMATO DE VALE DE COMPRA**

**VALE DE COMPRA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO:  
 LICITANTE:  
 FACTURAR A:  
 REVISIÓN DE FACTURA:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 4 PROPOSICIÓN TÉCNICA**  
**RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 CONVOCANTE.

**Presente**

**(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, PRESENTO LA RELACIÓN DE CONTRATOS CON DEPENDENCIAS SIMILARES DEL **SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION** DEL PERIODO DEL \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ.

No. LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

Nº DE CONTRATO	EMPRESA O DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTACTO	TELEFONOS	IMPORTE CON IVA	PERIODO	PARTIDA QUE PARTICIPA

**NOTA:** Se deberá incluir copia de las caratulas y hojas de firmas con anexos de los contratos donde se establezca el concepto del contrato y deberá ser acorde a las partidas que participe y copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de los responsables de los contratos en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



La información publicada en este portal es de carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento es propiedad del IMSS y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA  
 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 CONVOCANTE.**

**Presente**

**(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR** POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ Y DE LAS CLAVES SIGUIENTES (ANOTAR QUE CLAVES SE DA EL APOYO POR EL FABRICANTE ODISTRIBUIDOIR MAYORITARIO) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de protección de datos personales y de acceso a la información pública. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS  
 AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
 No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
 001-00  
 REGISTRO  
 ABT252510190007  
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA**  
**RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

(**NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° \_\_\_\_\_

No. de Licitación: \_\_\_\_\_

Objeto de la Licitación: \_\_\_\_\_

Licitante: \_\_\_\_\_

Partida: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**EQUIPOS**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

**MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACIÓN**

No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

**HERRAMIENTAS**


No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

MANIFIESTO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE ANEXO SON CIERTOS Y SE CORRESPONDEN A LOS BIENES PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA QUE SE UTILIZARÁN EN EL SERVICIO.

ATENTAMENTE

(**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA  INTERNACIONAL BAJO LA  COBERTURA DE TRATADOS  AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  No. CONTRATO 050GYR023T13725-  001-00  REGISTRO  ABT252510190007  RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)  
"TERMINOS Y CONDICIONES"

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

Vigencia - a partir del siguiente día natural de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

**PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**LUGAR DE ENTREGA:** "Para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis bajo Esquema de Inventario "CERO", que incluye Dotación de Instrumental Compatible con los implantes, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo e Instrumental, Capacitación al Personal Operativo y al Instrumental de los Insumos", **Ejercicio 2025.**

	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HGZ 50	AV. TANGAMANGA 205, PRADOS 1ª. SECC.	SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el Criterio de Evaluación **Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 47 de la LAASSP.**

Se requiere utilizar el criterio de evaluación binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al artículo 51 del RLAASSP.

**1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Durante la prestación del "Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis" (POE) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

**EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.**


En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento quirúrgico, más de un procedimiento del catálogo, se cobrarán solo las claves que efectivamente se hayan utilizado.

**1.3 SUSTITUCIÓN DE INSTRUMENTAL Y CLAVES DEL STOCK (INVENTARIO CERO)**

Si el instrumental y claves requeridas con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del formato correspondiente "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si los procedimientos, instrumental o clave sustituida tienen mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien



El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no debe ser distribuido, copiado, reproducido o utilizado sin el consentimiento expreso del IMSS. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento Interior del IMSS.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

#### 1.4 SERVICIO ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

Paquete 1: entre 40 (cuarenta) a 500 (quinientos) procedimientos

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de itinerante. En este servicio, las unidades médicas institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio con equipo médico fijo asignado.

El servicio itinerante deberá planearse cronológicamente en los Partidas y Unidades médicas asignadas, para que el instrumental quirúrgico y claves requeridas sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma Delegación, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. En el "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio (en los intervalos de productividad anteriormente determinados) así como el instrumental requerido, en caso de unidades con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo; sets de instrumental de Artroplastia Total de Rodilla) podrá ser itinerante siendo decisión del licitante adjudicado la logística de acuerdo al formato "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1.

#### 1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS.

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el PAQUETE 1 "Requerimientos de Procedimientos y Sistemas", por Delegación, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la Delegación, podrán realizar los siguientes cambios:

Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.

En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.

Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Unidades de la Delegación, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

#### 1.6 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA.

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o traumatólogos, que procedimientos, sets de instrumental y claves que tienen asignadas, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a la "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el Servicio de POE" dentro del siguiente día natural posterior a la emisión del fallo.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Independencia No. 100, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001 - Correo Electrónico: [operacion@imss.gob.mx](mailto:operacion@imss.gob.mx) - [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE TRATADOS**  
**AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025**  
**No. CONTRATO 050GYR023T13725-**  
**001-00**  
**REGISTRO**  
**ABT252510190007**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

**1.7 INSTRUMENTAL MÉDICO ITINERANTE.**

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel instrumental que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

Por tanto, la movilidad o no de este instrumental itinerante, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

**1.8 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI**


Para el caso del equipo médico, instrumental y claves requeridas, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del formato correspondiente "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

**NIVELES DE SERVICIO**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de procedimientos quirúrgicos del Servicio de POE para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. INSTRUMENTAL MÉDICO del CATALOGO DE PROCEDIMIENTOS 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro del 01 día natural contado a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental necesario para los procedimientos requeridos en el PAQUETE 1	El día natural 01 a partir del fallo.
Primera dotación de claves requeridas corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Unidad Médica	El día natural 01 a partir del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizaría cuando menos cada 2 meses o antes de ser necesario del instrumental médico del Servicio de POE.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Instrumental médico.	El Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental médico, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo del instrumental médico y claves requeridas.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.
Para el Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, presentarse al servicio de Cirugía y/o Traumatología	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Clave con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis el instrumental y claves requeridas, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento quirúrgico.
Capacitación previa.	La capacitación técnica previa deberá otorgarse a más tardar el día 01 (uno) posterior al fallo.

Este documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. El presente documento es confidencial y su contenido no debe ser divulgado.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

**TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Tipo de Contrato para celebrarse será Abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**LUGAR**

La prestación del servicio será otorgada en las Unidades Médicas como se muestra en el "Resumen de Requerimiento por Unidad Médica"

**PLAZO**

El licitante adjudicado contará con un margen de 01 día natural posterior a la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Licitante Adjudicado pondrá a punto los Procedimientos e instrumental médico de Osteosíntesis y Endoprotesis, entregando la primera dotación de las claves requeridas el día natural 01 (uno) a partir de la emisión y notificación del fallo, entregando la primera dotación del instrumental el día natural 6 (seis) a partir de la emisión y notificación del fallo, la unidad médica proporcionará el listado del personal para capacitación el día natural 15 (quince) a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes adjudicados a partir de la emisión del fallo, en un plazo no mayor a 5 días naturales, deberán afinar detalles de la integración del PLAN DE TRABAJO.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente el 01 primer día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Se adjudicará a un solo Licitante por partida completa, un licitante podrá participar en una o varias partidas. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es Binario.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas las Unidades Médicas de la Delegación, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida se refiere al Procedimiento Realizado (claves efectivamente consumidas) de osteosíntesis y endoprotesis de acuerdo con el "Requerimiento del Servicio de Procedimientos y/o Sistemas".

**CANTIDADES DETERMINADAS**

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el "Resumen del Requerimiento por Unidad Médica". Las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a los cambios de última hora. No se garantiza la exactitud de los datos. El presente documento es propiedad de IMSS y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO

Resumen del Requerimiento					
No.	Descripción	Procedimiento x Sistemas		Claves	
		Min. 2025	Max. 2025	Min. 2025	Max. 2025
1	Osteosíntesis p/ Cirugía Maxilofacial	1	1	241	586
Total		1	1	241	586

### NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012 Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la


atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001. Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

### VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante deberá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia del instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, el no llevarla a cabo no es motivo de descalificación y será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la Delegación o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la Delegación o el Funcionario que este designe.

El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que el instrumental y claves requeridas deberán ubicarse. Para los casos en los que el licitante haya optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matricula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el numeral 9. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

Oficina de Operación Administrativa del Instrumental y Equipamiento del Sector Público - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Independencia No. 100, San Luis Potosí, S.L.P. - C.P. 76500 - Tel. (01) 479 910 0000 - Fax (01) 479 910 0001 - Correo electrónico: oia@imss.gob.mx

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

## 10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### Penas Convencionales

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de las claves requeridas se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y claves utilizadas" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al licitante adjudicado
1. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los procedimientos, claves requeridas e instrumental médico necesario.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el "Resumen del Requerimiento por Unidad Médica" para los PAQUETES 1	1% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los PAQUETES 1 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Jefe Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
3.- Cuando el Licitante Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico requerido para los PAQUETES 1 En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
4. Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de claves requeridas que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
5. Cuando el Licitante Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo del 01 (primer) día natural contado a partir de la emisión del fallo.	1% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

### 11. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 75 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el formato "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el formato "Reporte Mensual de procedimientos y claves utilizadas" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**INTERNACIONAL BAJO LA**  
**COBERTURA DE TRATADOS**  
**AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025**  
**No. CONTRATO 050GYR023T13725-**  
**001-00**  
**REGISTRO**  
**ABT252510190007**  
**RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
2. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo del instrumental quirúrgico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso la capital metropolitana y 72 (setenta y dos) horas, para el resto del interior del estado contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	1% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y claves utilizadas y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	1% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de las claves requeridas estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	1% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de las claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución de la clave con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	1% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
6.- Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, las claves requeridas nuevas y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de claves requeridas en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología; Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato; Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
7. Cuando Técnico del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotésis no documente el reporte de la productividad, de los procedimientos realizados, y las claves utilizadas, los claves contratadas en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del instrumental médico que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por instrumental nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	1% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o traumatología: Jefe de Cirugía, Los Jefes de División de estas áreas.	Delegación: Administrador de contrato: Enc.Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.

**GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO REALIZADO (claves efectivamente consumidas), de conformidad con el 73 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación según corresponda y



Instituto Mexicano del Seguro Social - Organismo Público Federal  
 Calle de la Independencia 16, Ciudad de México, CDMX 06702  
 Teléfono: (55) 5623-1000  
 Correo electrónico: info@imss.gob.mx  
 Sitio web: www.imss.gob.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

en base al "Resumen del Requerimiento por Unidad Médica" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN**

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis, de acuerdo con el Reporte Semanal "Control semanal de Procedimientos", así como del reporte mensual, "Reporte mensual de Claves Consumidas". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Traumatólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado. Y por el personal administrativo de la Delegación.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

#### **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO**

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos involucrados</b>
<b>Recepción</b>		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas.	1. Verifica que la recepción e instalación de los procedimientos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	"Recepción de instrumental y claves requeridas" del servicio de procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotésis"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad,	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del instrumental requerido (de los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos involucrados</b>
Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	diferentes paquetes). Bitácora de Mantenimiento Preventivo del instrumental médico.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/ Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los procedimientos, instrumental y/o claves requeridas.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de las claves requeridas dentro del día 15 (quince) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	"Formato REMISION-PEDIDO entrega recepción de claves requeridas"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	9. Verificará la suficiencia del inventario de claves requeridas de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	"Control semanal de dotación de claves requeridas"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y claves requeridas estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	"Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/ Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	"Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/ Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	12. Verificará que el proveedor retire el instrumental que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	13. Verificará que el proveedor, documento y presente mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de osteosíntesis y endoprótesis realizados, claves utilizadas de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1	"Registro de la productividad de los procedimientos y claves consumidas" del servicio de procedimientos de Osteosíntesis y endoprótesis, de las claves utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o	15. Informar oportunamente al área	Documentación original que





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

<b>RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS</b>	<b>Actividad</b>	<b>Documentos involucrados</b>
Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Delegaciones/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las Unidades Médicas de la Delegación del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	18. Las Delegaciones/UMAE del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Traumatología, Jefe de Cirugía, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico y/o Los Jefes de División de estas áreas	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio en las Unidades Médicas de la Delegación del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO**

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día 01 ( uno ) natural posterior a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las unidades médicas del Instituto que se le hayan asignado; para lo cual dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, deberán afinarse los detalles del "Programa de Trabajo", y será entregado al Administrador del Contrato a más tardar el día 5 (cinco) natural a partir de la emisión del fallo, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio, el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

Establecimiento y firma de los acuerdos de operación: Antes de iniciar la transferencia de operaciones, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con la DELEGACIÓN, en un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir del fallo. Los administradores de los contratos junto con los jefes del servicio de Quirófano y traumatología de la DELEGACIÓN obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes. Así mismo el licitante adjudicado deberá

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite su divulgación, reproducción o uso no autorizado. Cualquier violación de estas políticas será sancionada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025</b>  <b>No. CONTRATO 050GYR023T13725-</b>  <b>001-00</b>  <b>REGISTRO</b>  <b>ABT252510190007</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b></p>
---	---	---

entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio en la DELEGACIÓN asignada.

Capacitación inicial y continua: previo al inicio del servicio el proveedor adjudicado deberá proporcionar a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente la capacitación inicial para el personal médico y de enfermería en los procedimientos quirúrgicos, calves requeridas e instrumental que le hayan sido asignados. Así mismo con una periodicidad como mínimo Trimestral durante la vigencia del contrato y sin costo adicional para el Instituto el proveedor adjudicado deberá otorgar Capacitación Continua en el manejo de Abordajes Quirúrgicos de Traumatología y Ortopedia de acuerdo con los Procedimientos y/o Sistemas que se tengan adjudicados, así como la actualización/inclusión de nuevas claves de acuerdo con el Cuadro Básico Institucional de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

#### **OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega y el retiro del instrumental médico y claves con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar el instrumental que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

#### **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los bienes de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

#### **MODIFICACIONES AL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

#### **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Los administradores de contrato están asignados en cada Delegación "Catálogo De Administradores y Contrato del Servicio".

\_\_\_\_\_  
Dra. María del Carmen López Sierra  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

#### **SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROCESO DE LICITACION**

Los Responsables Técnicos están asignados en cada Delegación "Catálogo de Responsables Técnicos del proceso de Licitación Servicio".

\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Pablo Garcia Ugalde  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. La información contenida en este documento es de carácter reservado y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)  
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)  
Beneficiaria:  
Instituto mexicano del seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Dependencia contratante: \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")  
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_  
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)  
Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)  
Datos de la póliza:  
Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")  
Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.  
Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).  
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.  
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.  
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":  
Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)  
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)  
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.  
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.  
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.  
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022  
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Cualquier uso no autorizado de esta información será considerado un delito. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Cualquier uso no autorizado de esta información será considerado un delito. DISEÑO/IMPRESIÓN: 21/2025





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR023-T-137-2025  
No. CONTRATO 050GYR023T13725-  
001-00  
REGISTRO  
ABT252510190007  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad de la institución. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso indebido de esta información será sancionado de acuerdo con la legislación aplicable. Fecha de actualización: 2025-04-15. Versión: 1.0.